

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a transferir a título de donación en favor de la Comuna de Libaros, Departamento Uruguay, un (1) inmueble de su propiedad, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Moscas, Comuna Libaros, Planta Urbana, Lote N° 29, domicilio parcelario: Calle Publica S/N° (a 81,64m de Calle Pública), identificado en Plano de Mensura N° 24.573, Partida Provincial N.º 108832 e inscripto bajo la Matricula N° 103212; que consta de una superficie de **DOCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS** (241,48 m²), lindando:

NORTE: Antonio Verbaaveder recta amojonada y alambrada al noreste 53°00' de 25m;

ESTE: Delio Raúl Udrizard recta amojonada al sudeste 22°00' de 10m;

SUR: Delio Raúl Udrizard recta amojonada al sudoeste 53°00' de 25m;

OESTE: Calle Pública recta amojonada y alambrada al noroeste 22°00' de 10mm.

ARTICULO 2°.- Facultase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1°, a favor de la Comuna de Libaros.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 29 de octubre de 2024

Gustavo René HEIN
Presidente H. C. de Diputados

Dra. Alicia G. ALUANI
Presidente H. C. de Senadores

Julia GARIONI ORSUZA
Secretaria H. C. de Diputados

Prof. Sara M. FOLETTO
Prosecretaria H. C. de Senadores

ES COPIA AUTÉNTICA